



DÍA DE LAS RESERVAS NATURALES URBANAS DE EL CHALTÉN

FUNDAMENTACIÓN:

El 18 de agosto de 2016 se aprobó por unanimidad la Ordenanza N° 017/HCDECh/2016 que crea el SISTEMA DE RESERVAS NATURALES URBANAS DE EL CHALTÉN (SRNUs). Este hecho representó un logro para nuestra localidad, ya que este proyecto había sido respaldado ampliamente por la comunidad, cuyos miembros hacen uso de estas áreas desde los comienzos de la urbanización, e incluso venían demandando la reserva legal de estos espacios públicos durante casi una década. Asimismo, se destaca que El Chaltén participa activamente de la Red de Reservas Naturales Urbanas de Patagonia (RRNUP) desde su conformación en 2009, con la intención de que el acercamiento a las otras localidades patagónicas que poseen Reservas Naturales Urbanas en sus ejidos sea enriquecedor. Actualmente, dicha red está integrada por Río Grande, Ushuaia, Río Gallegos, Río Turbio, 28 de Noviembre, Punta Arenas, El Calafate, Puerto Santa Cruz, El Chaltén, Curaco de Vélez, y Maullín.

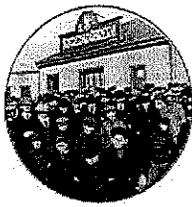
Por su parte, el SRNUs está integrado por las RNUs "La Lagunita" y "Ribera Río de las Vueltas", ambos sectores brindan importantes servicios ambientales, son los lugares con más biodiversidad dentro del pueblo y constituyen el sistema de seguridad de la zona urbanizada ante los peligros naturales externos.

Recientemente, se cumplimentó con el artículo 11º de dicha Ordenanza mediante la redacción del "Diagnóstico Participativo de las RNUs de El Chaltén - 2021". En ese documento se han informado entre otras debilidades la falta de eventos para la visibilización, concientización, y consiguiente sensibilización de aspectos ambientales en nuestra localidad. Por lo que la fecha definitiva de la creación del SRNUs representa una excelente oportunidad para memorar con la organización de encuentros, jornadas, y actividades que permitan la capacitación de los miembros de la comunidad, el intercambio y la vivencia de experiencias enriquecedoras, el fortalecimiento del trabajo articulado entre organismos de la localidad, y al mismo tiempo, el desarrollo de actividades recreativas y culturales de sensibilización ambiental dirigidas a todas las familias, o toda otra actividad que no dañe la integridad del ecosistema. Este tipo de eventos reviste una gran importancia didáctica y social a nivel local debido a que visualiza el compromiso de esta comunidad y sus autoridades por el fomento del cuidado de la naturaleza urbana, la mejora de la calidad de vida, y la buena salud, ya que promueve los valores del deporte al aire libre, el ecoturismo, y la educación ambiental, afianzando la identidad participativa de nuestro pueblo, y en ningún punto, la puesta en valor de nuestro entorno natural se contrapone a las necesidades actuales de acceso a la vivienda estable y digna que afronta toda la comunidad de El Chaltén como resultado de su rápido crecimiento.

Por último, se destaca que la Ordenanza supradicha, en su artículo 5º deja de manifiesto en forma expresa el carácter de DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO, en todo lo referente a su uso con fines de producción terciaria. Es decir, el turismo ecológico, la recreación, el esparcimiento, la educación, el deporte en contacto con la naturaleza, y toda otra actividad que no dañe la integridad del ecosistema.



Por todo lo mencionado creemos importante fortalecer la visualización de estas reservas mediante el establecimiento del Día del Sistema de Reservas Naturales Urbanas de El Chaltén, primer paso para gestar eventos que inviten a la comunidad a integrarse aún más con estos espacios naturales.



POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CHALTÉN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: ESTABLÉZCASE cada 18 de agosto como “Día de las Reservas Naturales Urbanas de la Municipalidad de El Chaltén”.

ARTÍCULO 2°: El Municipio de El Chaltén propenderá al apoyo y realización de de encuentros, jornadas, y actividades que permitan la capacitación de los miembros de la comunidad, el fortalecimiento del trabajo articulado entre organismos de la localidad, y al mismo tiempo, el desarrollo de actividades recreativas y culturales de sensibilización ambiental dirigidas a todas las familias, actividades que deberán desarrollarse con un máximo cuidado de la integridad del ecosistema.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Dirección de Ambiente, y **CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la 8º Sesión Ordinaria del SEXTO Periodo Legislativo del día 12 de agosto de 2021.

Concejal Compañy Ricardo Javier Bloque Frente de Todos: Afirmativo.

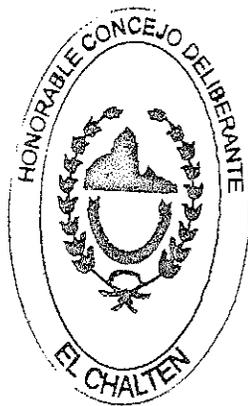
Concejal Durán, Jéssica Natalia Bloque Frente de Todos: Afirmativo.

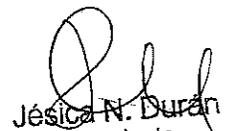
Concejal García Canto, Diego Bloque Frente de Todos: Afirmativo.

Concejal Marangelli, Antonella Bloque Encuentro Vecinal: Afirmativo.

Concejal Sánchez, Ricardo Bloque Encuentro Vecinal: Afirmativo.


María E. Corbalán
Secretaria Legislativa
HCD - EL CHALTÉN




Jéssica N. Durán
Presidenta
HCD - El Chaltén

RESOLUCION Nº 241/HCDCh/2021